



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Diputados Integrantes de la Comisión Permanente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción IV y 39, fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a la Comisión de Hacienda le fue turnada para su estudio y dictamen, iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar vía donación del patrimonio estatal, dos fracciones de terreno con superficie de 1,477.374 y 239.749 metros cuadrados, propiedad de Gobierno del Estado, ubicadas en Calle Cascada de Agua Azul y Calle Río Hondo del Fraccionamiento Los Laguitos de esta Ciudad capital, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas (DIF-Chiapas), como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, que lo ocupará para establecer la “Casa Hogar para Adolescentes”; y,

Considerando

Que mediante oficio número SGG/0051/2016, de fecha 10 de Febrero del 2016, el Licenciado Juan Carlos Gómez Aranda, Secretario General de Gobierno del Estado de Chiapas, remitió a este Poder Legislativo, el 22 de Febrero del presente año, iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar vía donación del patrimonio estatal, dos fracciones de terreno con superficie de 1,477.374 y 239.749 metros cuadrados, propiedad de Gobierno del Estado, ubicadas en Calle Cascada de Agua Azul y Calle Río Hondo del Fraccionamiento Los Laguitos de esta Ciudad capital, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas (DIF-Chiapas), como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, que lo ocupará para establecer la “Casa Hogar para Adolescentes”.

En consecuencia, en Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de esta Sexagésima Sexta Legislatura Local, de fecha 24 de Febrero de 2016, fue leído el oficio mencionado en el párrafo que antecede, y fue turnado con la citada Iniciativa, para su estudio y elaboración del dictamen, a la suscrita Comisión.

Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas (DIF-Chiapas), es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene como objeto fundamental fomentar el bienestar familiar y promover el desarrollo de la comunidad, así como proporcionar atención a grupos vulnerables y ejecutar acciones tendentes a la protección y desarrollo de los mismos en el marco de integración y fortalecimiento del núcleo familiar.



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, señala dentro de sus objetivos y estrategias en el rubro "Desigualdad y Discriminación", se considera fundamental atender el creciente número de jóvenes que no estudian y no trabajan, además de diseñar intervenciones específicas de política pública enfocadas a mejorar su calidad de vida y sus oportunidades.

En caso contrario, se corre el riesgo de desaprovechar el bono demográfico del que goza el país, que representa una oportunidad histórica para la transformación económica de México. Un desarrollo deficiente de la juventud hoy se traducirá en rezagos sociales, un capital humano poco productivo y un menor potencial de crecimiento en el mañana. La existencia de una población joven sin esperanza ni futuro es el camino más seguro para la reproducción intergeneracional de la pobreza y augura un escenario de mayor inseguridad y falta de cohesión social.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, dentro del Eje 2 "Vida Digna", tema 2.2.5. Juventud con Oportunidades, tiene como objetivo Garantizar las oportunidades sociales, económicas, jurídicas y de salud integral de la juventud en el Estado; impulsando la coordinación interinstitucional de los organismos públicos para el desarrollo integral de la juventud; promoviendo la participación integral de ellos para el fortalecimiento del desarrollo del Estado; impulsando programas que favorezcan su desarrollo integral y el ejercicio de sus derechos humanos y sociales; se establecerán vínculos con los sectores público y social, con los que se ampliará la cobertura de atención a la población adolescente y la promoción de espacios de expresión juvenil.

El Gobierno del Estado es propietario de las fracciones de terreno que se propone desincorporar, ello de conformidad al contenido de la Escritura Pública Número: Trescientos Treinta y Siete, de fecha cinco de agosto de mil novecientos setenta y siete, pasada ante la fe del Licenciado Jaime Ruiz León, Notario Público Número Quince del Estado, inscrita bajo el número seiscientos cuarenta y ocho, del libro dos, Tomo I, de la Sección Primera, con fecha veinticuatro de agosto del año mil novecientos setenta y siete, en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad.

Con fundamento en los artículos 44, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y 5º fracción IV de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas; el titular del Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, mediante oficio número ICJyAL/003/2015, de fecha 05 de enero de 2015, solicitó al titular de la Secretaría General de Gobierno, iniciar el procedimiento administrativo de desincorporación vía donación a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas DIF-Chiapas, para establecer la "Casa Hogar para Adolescentes", respecto de dos fracciones de terreno con superficie de 1,477.374 y 239.749 metros cuadrados, ubicadas en Calle



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Cascada de Agua Azul y Calle Río Hondo del fraccionamiento los Laguitos de esta Ciudad Capital.

En mérito a lo anterior la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, radicó el expediente administrativo de desincorporación número **SGG/SSAJ/DES/001/2015**, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas (DIF-Chiapas), como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, respecto de dos fracciones de terreno con superficie de 1,477.374 y 239.749 metros cuadrados, localizados en Calle Cascadas de Agua Azul y Calle Río Hondo del fraccionamiento los Laguitos, de esta Ciudad Capital, que será utilizado para el establecimiento de la "Casa Hogar para Adolescentes", en el cual se ha comprobado la propiedad a favor del Gobierno del Estado, así como la factibilidad del inmueble objeto de desincorporación. Es importante precisar que actualmente el inmueble que se propone desincorporar se encuentra ocupado por las oficinas del Centro de Recuperación Nutricional (CERENUT) y Bodegas de Archivo Muerto del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado (DIF-Chiapas).

Con fecha 11 de junio del 2015, el Delegado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, expidió Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes, en el que hace constar que se encuentra inscrito a nombre del Gobierno Constitucional del Estado de Chiapas, con folios reales números: 45668, fraccionamiento los Laguitos, de esta Ciudad, con superficie de 10,400.00 metros cuadrados, inscrito bajo el registro número 648, Libro 2-1977, Sección Primera, Tomo I, Donación, con fecha 24 de agosto de 1977, el cual no reporta Gravámenes.

Se ha comprobado la propiedad del inmueble objeto de la presente desincorporación vía donación; la factibilidad de la desincorporación para el uso propuesto, a través del oficio número SlyC/SDUyOT/DDU/056/001860/2014, de fecha 16 de diciembre de 2014, firmado por el Secretario de Infraestructura y Comunicaciones, en el cual se dictaminó factible la desincorporación vía donación a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado (DIF-Chiapas) de dos fracciones de terreno con superficie de 1,477.374 y 239.749 metros cuadrados, del predio ubicado en Calle Cascada de Agua Azul y Calle Río Hondo del fraccionamiento los Laguitos de esta Ciudad Capital.

Que de acuerdo al levantamiento topográfico elaborado y validado por la referida Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, las fracciones de terreno se encuentran comprendidas dentro de las medidas, colindancias y cuadro de construcción siguientes:



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Fracción con superficie de: 1,477.374 metros cuadrados, actualmente ocupada por "DIF Laguitos"

- Al Norte:** 21.209 metros, con Avenida Río Hondo del fraccionamiento los Laguitos de esta Ciudad Capital; compuesto de dos líneas rectas, la primera de oriente a poniente 7.532 metros y la segunda de oriente a poniente 13.677 metros.
- Al Sur:** 46.928 metros, propiedad de Gobierno del Estado, compuesto de tres líneas rectas, la primera de oriente a poniente 13.303 metros, la segunda de sur a norte 11.823 metros y la tercera 21.802 metros.
- Al Oriente:** 61.958 metros, con propiedad de Gobierno del Estado, compuesto de dos líneas rectas que van de norte a sur, la primera 27.065 metros y la segunda 34.893 metros.
- Al Poniente:** 53.648 metros, con Calle Cascadas de Agua Azul del fraccionamiento los Laguitos de esta Ciudad Capital.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	99,999.174	49,948.942
1	2	N 79°58'34.16" W	7.532	2	100,000.485	49,941.525
2	3	S 50°18'13.84" W	13.677	3	99,991.749	49,931.001
3	4	S 00°52'05.92" W	53.648	4	99,938.107	49,930.188
4	5	N 68°52'14.16" E	21.802	5	99,945.966	49,950.524
5	6	S 25°22'15.02" E	11.823	6	99,935.283	49,955.590
6	7	N 66°06'41.11" E	13.303	7	99,940.670	49,967.753
7	8	N 24°15'25.54" W	34.893	8	99,972.482	49,953.418
8	1	N 09°31'09.84" W	27.065	1	99,999.174	49,948.942
SUPERFICIE = 1,477.374 metros cuadrados						

Fracción con superficie de: 239.749 metros cuadrados, actualmente ocupada por la Bodega "DIF Laguitos"

- Al Norte:** 20.309 metros, con Avenida Río Hondo del fraccionamiento los Laguitos de esta Ciudad Capital.
- Al Sur:** 20.391 metros, con Propiedad de Gobierno del Estado.
- Al Oriente:** 11.770 metros, con Propiedad de Gobierno del Estado.



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Al Poniente: 11.793 metros, con Propiedad de Gobierno del Estado.

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	99,989.468	49,998.130
1	2	N 80°19'20.90" W	20.309	2	99,992.882	49,978.110
2	3	S 10°11'52.62" W	11.793	3	99,981.275	49,976.022
3	4	S 80°23'15.18" E	20.391	4	99,977.870	49,996.127
4	1	N 09°47'54.43" E	11.770	1	99,989.468	49,998.130
SUPERFICIE = 239.749 metros cuadrados						

De acuerdo al Dictamen de Evaluación de Riesgos (para predios) emitido mediante oficio número SPC/DG/DIAR/1097/2014, de fecha 04 de noviembre del año 2014, suscrito por el Director de Identificación y Análisis de Riesgos y Jefe de Departamento de la Secretaría de Protección Civil, concluyó que el inmueble que se desincorpora se considera de Vulnerabilidad Media. En virtud de lo anterior, se concluye como de **RIESGO MEDIO**; por lo que el beneficiado con la donación del inmueble deberá cumplir con la totalidad de las obligaciones descritas en el dictamen, mismo que obra en el expediente administrativo de desincorporación, ya que la omisión de estas podría cambiar la consideración del riesgo actual. Por lo que para salvaguardar la vida de las personas del entorno, así como los que pudieren hacer uso de este Proyecto, deberán cumplir las normas y reglamentos vigentes, así como los criterios establecidos en el reglamento de construcción de Tuxtla Gutiérrez, y las medidas precautorias necesarias en el Estado.

De conformidad con la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas, los inmuebles estatales podrán ser desincorporados, previa autorización del Congreso, bajo ciertos actos de administración y disposición claramente enumerados en el artículo 40 del citado ordenamiento; en el caso, es la fracción V del referido numeral que autoriza al Ejecutivo Estatal a desincorporar del patrimonio del Estado las fracciones de terreno, que en el presente han quedado descritas, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas (DIF-Chiapas), exclusivamente para la realización del proyecto "Casa Hogar para Adolescentes"; dado que dentro de los actos permitidos para ello, se encuentra el de la donación a favor de Organismos Públicos Descentralizados cuyo objeto es de



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

interés público y/o beneficio social, a fin de que utilicen los inmuebles en servicios públicos locales; lo anterior, en relación con el artículo 2, fracción X, de la citada Ley.

Por las consideraciones y fundamentos expuestos y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39, fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la Comisión de Hacienda somete a consideración de la Comisión Permanente, el siguiente:

Dictamen

Resolutivo Único.- Es de aprobarse la iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar vía donación del patrimonio estatal, dos fracciones de terreno con superficie de 1,477.374 y 239.749 metros cuadrados, propiedad de Gobierno del Estado, ubicadas en Calle Cascada de Agua Azul y Calle Río Hondo del Fraccionamiento Los Laguitos de esta Ciudad capital, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas (DIF-Chiapas), como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, que lo ocupará para establecer la "Casa Hogar para Adolescentes", para quedar como sigue:

Artículo Primero.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar vía donación, dos fracciones de terreno con superficie de 1,477.374 y 239.749 metros cuadrados, ubicadas en Calle Cascada de Agua Azul y Calle Río Hondo del fraccionamiento los Laguitos, de esta Ciudad Capital; a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas (DIF-Chiapas), como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal.

Artículo Segundo.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, y/o al Consejero Jurídico del Gobernador del Estado, para que, por acuerdo administrativo o contrato de donación público o privado, transmita la propiedad del bien inmueble a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas (DIF-Chiapas), como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal; que será utilizado única y exclusivamente para establecer la "Casa Hogar para Adolescentes".



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Artículo Tercero.- El Ejecutivo del Estado informará en su oportunidad al Honorable Congreso del Estado, del uso que haga de las facultades concedidas en el presente ordenamiento.

Artículo Cuarto.- Es condición expresa de que si al inmueble de referencia, se le llegara a dar un uso distinto al establecido en este decreto, el mismo regresará a formar parte del Patrimonio del Estado.

TRANSITORIO.

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ejecutivo del Estado dispondrá que se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Así lo resolvieron y dictaminaron por UNANIMIDAD de votos, los diputados presentes de la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 25 días del mes de Febrero del 2016.

Atentamente
Por la Comisión de Hacienda.

Dip. Mauricio Cordero Rodríguez.
Presidente.



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Dip. Carlos Arturo Penagos Vargas.
Vicepresidente.

Dip. Marcos Valanci Búzali.
Secretario.

Dip. María Elena Villatoro Culebro.
Vocal

Dip. Elizabeth Escobedo Morales.
Vocal.

Dip. Hugo Mauricio Pérez Anzueto.
Vocal.

La presente foja de firmas corresponde al dictamen de fecha 25 de Febrero del 2016, que emite la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas, por medio del cual aprueba la iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar vía donación del patrimonio estatal, dos fracciones de terreno con superficie de 1,477.374 y 239.749 metros cuadrados, propiedad de gobierno del Estado, ubicadas en Calle Cascada de Agua Azul y Calle Río Hondo del Fraccionamiento Los Laguitos de esta Ciudad capital, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas (DIF-Chiapas), como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, que lo ocupará para establecer la "Casa Hogar para Adolescentes".